



## **CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO, CUOTA RESIDUAL O BOLSON NORTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: BBIO - 00117/2022**

**Talcahuano, 17/ 06/ 2022**

### **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 15 de fecha 17 de junio de 2022; la Resolución N° 3376, de fecha 28 de diciembre de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°3376 de fecha 28 de diciembre de 2021 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO, para ser extraídas por la CUOTA RESIDUAL O BOLSON NORTE, en el periodo enero - junio año 2022.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 15, de fecha 17 de junio de 2022, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada a la CUOTA RESIDUAL O BOLSON NORTE antes señalado.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada CUOTA RESIDUAL O BOLSON NORTE, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO, en la Región del Biobío por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

### **RESUELVO:**

1.- Declárase el cierre de cuota asignada de MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO a la CUOTA RESIDUAL O BOLSON NORTE, para el periodo enero - junio año 2022.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 00:00 del 19 de junio de 2022, permitiéndose la recalada hasta las 08:00 del 19 de junio de 2022.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



**JORGE ALBERTO ENRIQUE TORRES HERRERA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**Anexos (Uso Interno)**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorandum Tecnico	Digital	<a href="#">Ver</a>		

VAC/CAM

Distribución:

Dirección Regional de Biobío



## MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS N° 15 - 2022

**A :** ENCARGADA JURIDICA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO  
**DE :** ENCARGADO CONTROL CUOTAS REGIONAL DEL BIOBIO  
**REF. :** SOLICITA CIERRE DE CUOTA DE MERLUZA COMUN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO CUOTA RESIDUAL O BOLSÓN NORTE (Org. 199)

**FECHA:** 17-06-2022

Por Res. Ex N° 3376 del 28 de diciembre de 2021 y sus modificaciones, se estableció la distribución de cuota para el recurso Merluza Común sector Artesanal en las Regiones de Ñuble y Biobío. A partir de dicha distribución se otorgó un total de 102,585 de merluza común, para ser extraídas por las naves pertenecientes la Cuota Residual o Bolsón Norte en el período enero a junio de 2022, en las Regiones de Ñuble y Biobío.

De conformidad a los antecedentes extractivos, al volumen desembarcado a la fecha y/o las operaciones de cesión de pesca, se determinó el agotamiento de la cuota asignada. Por lo anterior, se debe proceder a establecer un cese de la actividad extractiva sobre esta asignación de pesca, en virtud del principio precautorio.

En consecuencia con lo anterior, se informa que se procederá al cierre de la cuota RAE y **cese de la actividad extractiva a partir de las 00:00 hrs del 19 de junio de 2022 autorizando su recalada hasta las 08:00hrs del mismo 19 de junio de 2022.** El detalle de naves que pertenecen a la Cuota Residual o Bolsón Norte y que se encuentran afectas a la medida, son las siguientes.

Nave	RPA	Matricula	Capitanía
ADRIANA V	960094	1027	LEB
AGUSTIN II	966192	1973	LEB
ANA LUISA	20983	364	VIC
ANDREA C	31015	529	VIC
ANTARES V	952452	401	CRN
ANTONELLA PAZ I	969496	2671	LIR
ARRECIFE	964196	123	VIC
AYLEN	966547	954	VIC
BAIRON II	965853	922	VIC
BARLOVENTO	19261	2435	PMO
CALIPSO	964658	2890	CRN
CARLA AGUSTIN	957812	2028	TALC
CARMEN I	963668	2092	LIR
CECILIA III	969362	357	LEB
CELENIA I	961705	1228	TALC
CHUMINGO	955511	2876	CRN
DAVID ELIAS	959093	795	VIC
DEPREDADOR	953663	510	LIR
DON ANGEL	955516	753	VIC
DON AUGUSTO	951498	649	VIC
DON BRUNO	951497	2473	CRN
DON GASTON I	969510	1645	LEB
DON JOSE L 1	699431	2649	LIR
DON MIGUEL	954609	2916	TALC
DON MIGUEL II	955330	2747	SNO
DON NENE	957536	454	VIC
DON PASCUAL	6578	738	TALC
DOÑA CLAUDINA	965261	2528	TALC
DOÑA LETICIA	952061	4388	PMO
DOÑA SOFIA I	964621	2497	TALC
EL GAMA	697689	1474	LEB
ELIZABETH QUEEN	19214	823	LIR
ELOISA II	952004	339	VIC
EMELINDA	31292	6	VIC
ESTURION	958085	2067	TALC
ETOSCHA II	902753	623	LIR



Nave	RPA	Matricula	Capitanía
FEDERSEE	962824	1429	LEB
GERSON CHINO	969295	2981	CON
GLACIAR I	5592	495	TALC
HAKUNA MATATHA I	965856	2463	LIR
HERMINIA I	958573	797	LIR
ISABELA	962035	2279	TALC
JONNATHAN	964694	2371	TALC
JOSEFA I	698268	2325	LEB
KALAMBRIENTO	967089	1880	LOT
KAREN V	959997	2345	CRN
LA JOYA DEL MAR	969115	2531	LIR
LA MISIONERA	902556	2435	TALC
MACEDONIA I	952183	2637	TALC
MAGDALENA II	4858	62	VIC
MAR AZUL III	966558	2695	TALC
MAR SEGUNDO	697914	1201	LOT
MARISAN I	697455	2563	CRN
MATEO ALONSO	966562	2707	TALC
MILENIUM	900428	4442	VLD
MISIONERA III	960952	2167	TALC
MORONI	961078	304	VIC
NIKITO	957978	765	VIC
PINGUINITO II	967132	1979	TALC
PITUCO	955404	612	TALC
PUELCHE	964944	1176	TALC
RAINIER ALEJANDRO	31293	559	VIC
SADAN	25153	2482	TALC
SANDRITA	698572	3426	CRN
SOFIA-A	960545	5973	VLD
STELLA MARIS II	968693	2225	LEB
TSUNAMI S	966410	2017	LEB

Finalmente, se informa que en el mismo acto se procederá a notificar a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y entidades fiscalizadoras de la armada y se tomarán las medidas necesarias, con el objeto de lograr un efectivo cumplimiento de estas disposiciones.



**ENCARGADO CONTROL CUOTAS  
REGIONAL DEL BIOBIO**

CSS

